

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o superior a 8.970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-1	4.483	Quesos de cabra, que cumplan la nota 2	04.04 F	100
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-2	4.483	Quesos Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1
Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell	04.04 A-2	6.688	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	8.117
Quesos de Giaris, que cumplan la nota 2	04.04 B	1	Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	4.483
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2	04.04 C-1	1	Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-2	1
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelplizkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 C-2	1	Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minilette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	4.483
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.608	Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	3.772	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	11.087
Idem id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-b	3.772	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad: En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-c-1	4.483
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-c	3.772	Idem, id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	11.110
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	3.772	Los demás quesos	04.04 G-2	11.110
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-b	3.772			
Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-c	3.772			
Los demás quesos fundidos	04.04 D-3	13.902			
Requesón	04.04 E	100			

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 25 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1972.

FONTANA CODINA

Hmo. Sr. Director general de Política Arancelaria y Importación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de abril de 1972 por la que se nombra funcionarios de Carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado a los aspirantes que superaron las XII pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970.

Hmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno

de 22 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto) y realizados favorablemente el curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública, así como el período de prácticas administrativas, habiendo sido estimados los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos de exclusión de la relación de aprobados de las pruebas selectivas que se citan, y vista la propuesta definitiva que formula el Director de dicha Escuela con arreglo a lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden antes citada,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos que se relacionan a continuación, según el orden obtenido en las correspondientes prue-

bas de selección, indicándose el número de Registro de Personal que se les ha asignado, así como Departamento ministerial a que van destinados.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera los referidos candidatos deberán jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios, a cuyo fin los destinados a Madrid deberán comparecer en las Jefaturas de Personal de los Ministerios correspondientes y el destinado a Oviedo en la correspondiente Delegación, debiendo

certificarse el cumplimiento de cuanto se indica por el Jefe del Servicio o autoridad que corresponda.

Las personas nombradas funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado por esta Orden que actualmente tuvieren la condición de funcionarios de empleo interinos de dicho Cuerpo cesarán como tales el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio y localidad
A03PG019105	Bianco Arce, Prudencia	28-1-40	PG-Madrid.
A03PG019108	Hernández Suárez, María Dolores	24-5-49	II-Madrid.
A03PG019107	Rojo Corrons, María Concepción	20-1-31	EC-Oviedo.

ORDEN de 25 de abril de 1972 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Jiménez Escudero.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Jiménez Escudero, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 19 de abril de 1972 («Diario Oficial» número 82), en la actualidad destinado en el Ministerio de la Gobernación, Jefatura Provincial de Protección Civil de Almería, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil, considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1972.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ycañán Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se otorga por «adjudicación directa» el destino de Encargado de Almacén al Guardia de primera que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Encargado de Almacén de Productos de la Empresa «Vinos Avilés», con domicilio social en Noblejas (Toledo), al Guardia de primera de la Guardia Civil don Hegino Gómez Paredes, con destino en la 141.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Noblejas (Toledo). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que en virtud de concurso de traslado se nombra para las Forensías que se indican a los Médicos forenses que se mencionan.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 9 de marzo del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes, sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 25 del Reglamento Orgánico de 10 de octubre de 1968 y Resolución de 9 de marzo mencionada, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos forenses que se relaciona.

Segundo.—Declarar desiertas las Forensías de Alcázar de San Juan, Alcira, Almería número 3, Antequera, Aracena, Aranda de Duero, Arcos de la Frontera, Arrecife, Avilés número 2, Ayamonte, Azpeitia, Bando, Berja, Betanzos, Burgos número 3, Cabra, Cambados, Caravaca, Carballo, Cazorla, Cervera del Río Pisuegra, Corcubión, Chiclana de la Frontera, Chantada, Fonsagrada, Fraga, Fregenal de la Sierra, Gerona número 1, Guía, Huelva número 2, Ibiza, La Bañeza, La Carolina, Lalin, Lora del Río, Los Llanos, Llanos, Llerena, Mahón, Málaga número 1, Málaga número 4, Marchena, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Mondoñedo, Osuna, Palencia número 2, Palma de Mallorca número 2, Peñarroya-Pueblonuevo, Pola de Laviana, Ponferrada número 2, Priego de Córdoba, Puebla de Sanabria, Puebla de Trives, Puerto del Rosario, Reinos, Reus, Sahagún, San Sebastián de la Gomera, Santander número 1, Santoña, Telde, Tudela, Tuy, Ubeda, Valverde del Camino, Valverde de Hierro, Vélez-Málaga, Villalba de Lugo y Zafrá.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensia para la que se les nombra
D. Pedro Sendra González	Denia (adscrito)	Gandia.
D. Juan Antonio Gisbert Calabuig	Granada número 1	Valencia número 3.